



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, de 26 de junio de 2025, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria del Programa de Ayudas a la Creación en Artes Escénicas 2025

Con fecha 12 de marzo de 2025, se dictó resolución por la que se aprobaron las bases de la presente convocatoria, cuyo extracto fue publicado en el BOURGR nº 268 de 19 de marzo de 2025. Esta actuación se enmarca en la partida presupuestaria 3020266000 321B.8 486.00, con una dotación total de 3.000 €.

Evaluada las solicitudes por la Comisión Evaluadora, se hizo pública la resolución provisional el 30 de mayo de 2025, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, y revisada de oficio la documentación de los proyectos propuestos, se ha detectado que **el solicitante Ahmed Benattia Melgarejo no cumple con el requisito de ser persona egresada de la Universidad de Granada**, tal como establece el punto 2 de las bases reguladoras de la convocatoria. Dicho incumplimiento constituye causa de exclusión conforme a lo dispuesto en las bases y en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De conformidad con lo anterior, y habiéndose respetado los principios de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia, este Vicerrectorado RESUELVE:

Primero. Otorgar con carácter definitivo dos Ayudas a la Creación en Artes Escénicas 2025 a:

- o *Bajo Luz*, de Violeta Iriberry Moreno
- o *Tercera Eva*, de Natividad Martín Rodríguez

Segundo. Excluir del procedimiento la solicitud presentada por Ahmed Benattia Melgarejo, por incumplimiento del requisito esencial de ser egresado de la Universidad de Granada, tal como exigen las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. Publicar en el **Anexo I** la composición de la Comisión Evaluadora

Cuarto. Publicar en el **Anexo II** la relación de solicitudes desestimadas.

Quinto. Publicar en el **Anexo III** la valoración de las solicitudes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que esta resolución agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La presente resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales (<http://veu.ugr.es>) y surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

En Granada, a fecha de la firma

La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto)

Margarita Sánchez Romero

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Rel. Inst. | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11 – 18071 Granada
Teléfono +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | <http://veu.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **52E659D606526BAB3ABCA155D7DA4502**

26/06/2025 - 10:45

Pág. 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO I. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA Ayudas a la Creación en Artes Escénicas 2025

Presidente: D. Antonio Collados Alcaide, Director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea

Secretario: D. Mario de la Torre Espinosa, Director del Área de Artes Escénicas

Vocales:

- Dña. Concepción Villarrubia del Valle, profesional externa
- Dña. Larisa Ramos Rzas, profesional externa

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS Ayudas a la Creación en Artes Escénicas 2025

Título	Motivo
La madre del novio	Conforme al punto 2 de las bases, solo podrán participar personas egresadas del colectivo ALUMNI UGR. El incumplimiento de este requisito supone la exclusión de la convocatoria.
OPUS NIGRUM	Conforme al punto 2 de las bases, solo podrán participar personas egresadas del colectivo ALUMNI UGR. El incumplimiento de este requisito supone la exclusión de la convocatoria.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III. VALORACIÓN DE SOLICITUDES Ayudas a la Creación en Artes Escénicas 2025

Apellidos	Nombre	Obra	I	II	III	IV	T
Adrio Lorente	María	Shinjuu. Appetito desordenado de placeres deshonestos	3	3	4,33	2,33	3,13
Aguilera Martínez	Irene	La confesión	2,33	3	3,33	1	2,4
Benattia Melgarejo	Ahmed	OPUS NIGRUM	5	5	3,67	4,33	4,6
del Moral Barrigüete	Cristina	Apertura de perspectivas críticas y creativas del aula universitaria a través del teatro	5	3,3	4	3,67	4,2
Díaz Guerrero	Gerardo Javier	PROYECTO PROFESOR/FUNCIONARIO	4	3,3	4	4	3,87
Garrido Vives	Irene	DanzAR sin fronteras : un viaje contra los prejuicios	3	3	4	2	3
Gómez Cruz	María Victoria	Omina	4,67	3,3	4,67	3,67	4,2
Herrador Molina	María	OASIS VERSION 3	4,33	4,3	4	4,33	4,27
Iriberry Moreno	Violeta	Bajo Luz	5	4	5	3,67	4,53
López Pellicer	Pablo	El caso del amor fantasma	3	3,3	4,33	2,67	3,27
Martín Rodríguez	Natividad	Tercera Eva	5	5	3,33	3,33	4,33
Vicién Rami	Alberto	Si esto fuera un hombre	4	3,3	4,67	4	4

NOTA. Criterios de valoración:

I. Calidad, rigor y solvencia del proyecto (40%)

II. Trayectoria artística del solicitante (20%)

III. Viabilidad del proyecto (20%)

IV. Grado de innovación del proyecto (20%)

T: Total (media ponderada sobre 5)

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Rel. Inst. | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11 – 18071 Granada
Teléfono +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | <http://veu.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **52E659D606526BAB3ABCA155D7DA4502**

26/06/2025 - 10:45

Pág. 3 de 3